

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal		24/01/2007
			Página 1 de 7
Directivas para contratación de Residentes de Obra para ejecución presupuestaria directa			Versión N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ASESORIA DE ALCALDIA

DIRECTIVA N° 001 – 2007 – MPH/GM

“DESIGNACION DE INGENIEROS RESIDENTES DE OBRAS PARA EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA”

ENERO 2007

	<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>	<u>AUTORIZADO POR:</u>
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Enero 2007	Enero 2007	Enero 2007
FIRMA			

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	24/01/2007
		Página 2 de 7
Directivas para contratación de Residentes de Obra para ejecución presupuestaria directa		Versión N° 01

DIRECTIVA N° 001 – 2007 – MPH/GM

“DESIGNACION DE INGENIEROS RESIDENTES DE OBRAS PARA EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA”

INDICE

- I. FINALIDAD**
- II. OBJETIVO**
- III. ALCANCES**
- IV. BASE LEGAL**
- V. PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL CONTRATO**
 - 5.01 REQUISITOS MÍNIMOS DEL INGENIERO RESIDENTE**
 - 5.02 REQUISITOS PARA LA CONTRATACION**
- VI. DEL CONTRATO**
 - 6.01 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
 - 6.02 OBLIGACIONES DEL INGENIERO RESIDENTE: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**
 - 6.03 DE LAS REMUNERACIONES DEL INGENIERO RESIDENTE**
- VII. DE LAS PENALIDADES**

	<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>	<u>AUTORIZADO POR:</u>
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Enero 2007	Enero 2007	Enero 2007
FIRMA			

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		24/01/2007
	Gerencia Municipal		Página 3 de 7
	Directivas para contratación de Residentes de Obra para ejecución presupuestaria directa		Versión N° 01

DIRECTIVA N° 001 – 2007 – MPH/ GM

“DESIGNACION DE INGENIEROS RESIDENTES DE OBRAS PARA EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA”

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la designación de Ingenieros Residentes para las obras por el Tipo de Ejecución Presupuestaria Directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Huaral

II. OBJETIVO

Normar la designación de los Ingenieros Residentes sujetos a contrato, precisando sus funciones, responsabilidades y remuneraciones.

III. ALCANCES

El contenido de la presente directiva será de cumplimiento y aplicación por las entidades encargadas del desarrollo de las obras por el Tipo de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Provincial de Huaral, incluyendo obras por encargo o convenio.

IV. BASE LEGAL

- a. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.
- b. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- c. Ley N° 27245 – Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal que establece los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas y crea el fondo de estabilización y su modificatoria, Ley N° 27958.
- d. Decreto Supremo N° 039-2000-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- e. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Ley N° 28187.
- f. Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, Ley N° 28396 y Ley N° 28422.
- g. Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y demás normas complementarias y modificatorias.
- h. Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084- 2004-PCM y demás normas complementarias y modificatorias.
- i. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG (31.11.2006), Normas de Control Interno para el Sector Público
- j. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para el Control de Obras por Administración Directa.

V. PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL CONTRATO

5.01 REQUISITOS MÍNIMOS DEL INGENIERO RESIDENTE

	<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>	<u>AUTORIZADO POR:</u>
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Enero 2007	Enero 2007	Enero 2007
FIRMA			

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	24/01/2007
		Página 4 de 7
Directivas para contratación de Residentes de Obra para ejecución presupuestaria directa		Versión N° 01

- 5.01.01 Ingeniero civil colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión; experiencia no menor de dos años como titulado.
- 5.01.02 Tener mínimo un año de experiencia comprobada en la ejecución de obras de la especialidad que se requiere a cargo del Estado, contados a partir de la fecha de su colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú.
- 5.01.03 No estar inhabilitado para contratar con el Estado, debiendo presentar una declaración jurada al respecto.
- 5.01.04 No estar cumpliendo sentencia por delito doloso en el campo de la Administración Pública, debiendo presentar una declaración jurada al respecto.
- 5.01.05 Curriculum vitae documentado, incluyendo una declaración jurada de no tener antecedentes policiales y judiciales

5.02 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

- 5.02.01 Para la designación y/o contratación de los Ingenieros Residentes de Obra se debe cumplir con el correspondiente proceso de evaluación y selección del profesional, en concordancia con lo establecido en la Norma de Control N° 400-02 de la Resolución de Contraloría N° 072- 98-CG y Norma de Control N° 700-03 de la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG
- 5.02.02 La designación y/o contratación de los Ingenieros Residentes de Obra se debe efectuar entre quince (15) y treinta (30) días antes del inicio de obra.
- 5.02.03 En el proceso para la contratación de los Ingenieros Residentes se deberá fijar las características técnicas de la obra a ejecutar, nivel remunerativo, obligaciones y facultades del profesional.
- 5.02.04 La designación y/o contratación de los Ingenieros Residentes de Obra será mediante el acto administrativo pertinente, previa autorización de la Gerencia Municipal

VI. DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse con el Ingeniero Residente deberá consignar, entre otros, lo siguiente:

6.01 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 6.01.01 Entregar al Ingeniero Residente el expediente técnico aprobado, antes del inicio de obra.
- 6.01.02 Determinar la fecha del inicio de los servicios del Ingeniero Residente, que permita la revisión del expediente técnico, y la fecha de vigencia del contrato.
- 6.01.03 Determinar la fecha de inicio y plazo de ejecución de la obra.
- 6.01.04 En el Contrato a suscribirse entre la Entidad y el Ingeniero Residente debe consignarse la garantía de su permanencia; no pudiendo ser reemplazado en su

	<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>	<u>AUTORIZADO POR:</u>
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Enero 2007	Enero 2007	Enero 2007
FIRMA			

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		24/01/2007
	Gerencia Municipal		Página 5 de 7
	Directivas para contratación de Residentes de Obra para ejecución presupuestaria directa		Versión N° 01

cargo, salvo por razones de incapacidad debidamente justificada, destitución por falta grave, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

- 6.01.05 Comprometerse al pago mensual y puntual de la remuneración fijada en el contrato, de acuerdo a la asignación presupuestal aprobada.
- 6.01.06 Proveer oportunamente los recursos necesarios para la ejecución de la obra, según cronograma establecido.
- 6.01.07 Designar al inspector o supervisor, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, concordante con lo establecido en el numeral 7 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

6.02 OBLIGACIONES DEL INGENIERO RESIDENTE: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- 6.02.01 Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de obra, emitiendo un informe técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación de avance de obra, equipos y adquisición de materiales.
- 6.02.02 Participar en el acto de entrega del terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva.
- 6.02.03 Aperturar el Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se hará las anotaciones según lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-numeral 5.
- 6.02.04 Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos.
- 6.02.05 Ceñirse a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y demás normas complementarias y modificatorias, para los efectos de las contrataciones, adquisiciones de bienes y servicios de la obra a su cargo.
- 6.02.06 Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo a su cargo.
- 6.02.07 Ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- 6.02.08 Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- 6.02.09 Controlar el buen estado de operatividad y el uso del equipo mecánico asignado, así como el aprovisionamiento oportuno de los insumos necesarios

	<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>	<u>AUTORIZADO POR:</u>
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Enero 2007	Enero 2007	Enero 2007
FIRMA			

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	24/01/2007
		Página 6 de 7
Directivas para contratación de Residentes de Obra para ejecución presupuestaria directa		Versión N° 01

- 6.02.10 Autorizar, controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes, repuestos, viáticos y otros rubros inherentes a las actividades administrativas del Proyecto.
- 6.02.11 Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- 6.02.12 Mantener la información técnico – económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- 6.02.13 Presentar los Informes Técnicos Mensuales e Informe Final del Manejo Financiero sobre la Ejecución de Obra.
- 6.02.14 Presentar el Informe y el sustento de los Adicionales de Obra, Deductivos de Obra y Ampliación de Plazo, si corresponde.
- 6.02.15 El Ingeniero Residente tomará en cuenta e implementará las órdenes impartidas por el Inspector o Supervisor a través del cuaderno de obra.
- 6.02.16 Presentar la documentación que le permita a la Comisión correspondiente efectuar la Liquidación Técnico y Financiero, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Esta documentación comprende:
- Documentación gráfica y de planos post construcción.
 - Informe Final Técnico – Financiero de la Obra.
 - Otra documentación establecida de antemano por la Municipalidad Provincial de Huaral
- 6.02.17 Informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones, en caso de emergencias o interrupciones de vías en el ámbito geográfico de la obra.
- 6.02.18 Evaluar la ejecución de metas y gastos según cronograma e implementar acciones para su adecuado cumplimiento.
- 6.02.19 Atender a las Autoridades del Sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.
- 6.02.20 Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la Base Legal de su Contrato.

6.03 DE LAS REMUNERACIONES DEL INGENIERO RESIDENTE

- 6.03.01 El nivel remunerativo mensual del Ingeniero Residente contratado no será menor a tres cuartas partes (3/4) Unidad Impositiva Tributaria del año fiscal vigente. El mayor nivel remunerativo estará en función del grado de importancia, de la dimensión y ubicación de la obra, entre otros aspectos.
- 6.03.02 Los Ingenieros Residentes de las diversas Unidades Ejecutoras que ejecuten obras de mayor magnitud y complejidad técnica, tendrán similar tratamiento remunerativo.

	<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>	<u>AUTORIZADO POR:</u>
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Enero 2007	Enero 2007	Enero 2007
FIRMA			

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Gerencia Municipal	24/01/2007
		Página 7 de 7
Directivas para contratación de Residentes de Obra para ejecución presupuestaria directa		Versión N° 01

VII. DE LAS PENALIDADES

La inobservancia de la presente Directiva será de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Asimismo, de acuerdo a ley, la autoridad competente evaluará las responsabilidades que correspondan, sean estos de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, sin perjuicio de imponer sanciones por las faltas que se cometan.

Lima, Enero de 2007

	<u>ELABORADO POR:</u>	<u>APROBADO POR:</u>	<u>AUTORIZADO POR:</u>
NOMBRE	Ing Luis Llacza Camargo	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Asesor de Alcaldía	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Enero 2007	Enero 2007	Enero 2007
FIRMA			